



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPT

Pampas, 29 de mayo de 2023

VISTO:

El Acta N° 10 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de mayo de 2023; Oficio N° 15-2023-G.I.-C.S.V.IIEE.-HVCA, RUT N° 00005719-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por Fiscal Provincial (T), Primera Fiscalía Provincial de Familia D. F. Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que una de las atribuciones del concejo municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 40° del precitado cuerpo legal prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2021, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPT/CM, que Previene, Prohíbe y Sanciona a Quienes Realicen y Toleren el Acoso Sexual en Espacios Públicos en Contra de las Personas, en Especial contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; sin embargo en atención a que las conductas: de tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación, exhibicionismo y/o mostrar lo genitales, éstas se encuentran tipificadas en los artículos 176-A, 176-B, y 183 del Código Penal como delitos; razones por las que no podrían ser pasibles de sanción administrativa, consecuentemente resulta atendible dejar sin efecto y/o modificar dichos extremos de la mencionada Ordenanza;

Que, finalmente se debe modificar también el cuadro de imposición de sanciones ya que los porcentajes por las infracciones resultan elevadas atendiendo a nuestro contexto social y comercial en la provincial, por lo que adecuando a nuestra realidad, las mismas deben disminuir prudencialmente;

Que, con Oficio N° 15-2023-G.I.-C.S.V.IIEE.-HVCA, RUT N° 00005719-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por Fiscal Provincial (T), Primera Fiscalía Provincial de Familia D. F. Huancavelica, presenta propuesta de modificatoria sobre ordenanza, a nombre del Grupo Impulsor Convivencia sin Violencia en las IIEE de la Región Huancavelica; consta en Acta N° 10 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de mayo de 2023, los miembros de concejo municipal acordaron por unanimidad aprobar la Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 003-2021-CM/MPT: Ordenanza que Previene, Prohíbe y Sanciona a Quienes Realicen y Toleren el Acoso Sexual en Espacios Públicos en Contra de las Personas,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPT

Pampas, 29 de mayo de 2023

en Especial contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Estando a lo expuesto y de conformidad al numeral 8 del artículo 9°, numeral 3 y 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad de votos aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-CM/MPT.

Artículo 1.- DEJESE SIN EFECTO los siguientes artículos:

Artículo 7, incisos d) y e) (Sobre manifestaciones del acoso sexual en espacios públicos: tocamientos indebidos, roces corporales, frotamiento contra el cuerpo o masturbación en los espacios públicos y exhibicionismo o mostrar los genitales en los espacios públicos).

➤ Artículo 17, numeral 5 (Sobre realizar tocamientos indebidos roces corporales, frotamiento contra el cuerpo o masturbación en los espacios públicos y exhibicionismo o mostrar los genitales en los espacios públicos).

Artículo 2.- INCORPORAR AL ARTICULO 20.- DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Incluir en la Ordenanza Municipal N° 0029-2016-MPT, Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAISA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) de acuerdo al siguiente cuadro de Infracciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja:

CODIGO	INFRACCIÓN	PROCEDI MIENTO	TIPO DE INFRACCIÓN	FACTOR UIT%
M1	Por no colocar carteles que prohíban el acoso sexual en establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público conforme a lo establecido en el artículo 16 de la presente ordenanza.	Adm.	M	05%
G1	Por realizar todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza sexual en contra de una u otras personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, en los espacios públicos.	Adm.	G	10%
M2	Permitir o tolerar el titular, propietario o quien haga de sus veces y/o conductor del establecimiento, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público la realización de tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación, exhibicionismo y/o mostrar los genitales en contra de una u otras personas, en especial mujeres, niñas, niños y adolescentes por parte del personal a su cargo.	Adm.	M.G.	15%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPT

Pampas, 29 de mayo de 2023

Artículo 3.- ENCARGAR al Gerente Municipal, y Unidades Orgánicas que tengan injerencia administrativa, cumplir la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, www.munitayacaja.gob.pe, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, bajo responsabilidad.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE